

1ª. Analiza o contido das imaxes e documentos que xuntamos e utilízalos para explicar os obxectivos, as características e as consecuencias das reformas políticas, económicas e sociais aplicadas polos gobernos presididos por Manuel Azaña durante a Segunda República. Debedes salientar:

- a) A situación política que levou a proclamación da Segunda República.
- b) As organizacións políticas que dirixiron ese cambio e formaron o goberno provisional: ideoloxía e grupos sociais os que representaban.
- c) Os decretos do goberno provisional: importancia e características [realiza unha comparación cos aprobados, no seu día, polas Cortes de Cádiz].
- d) A importancia política dos persoeiros, organizacións e feitos salientados en negraña.

Docto 1: Afonso Daniel R. Castelao, *Sempre en Galiza*, libro II, paxs 177.

“Os republicáns galegos nomearon a **Santiago Casares Quiroga** para representar a Galiza no convenio que ía celebrarse na capital de Guipuzcoa, e non se pode dudar que levaba un mandato: defender alí a declaración de principios acordada en Lestrove. A designación de Casares supoñía un predomiño de **ORGA** dentro da federación republicana galega, e, pol-o tanto, acusábase máis o carácter autonomista da súa misión. Qué parte tomou o representante de Galiza no chamado “**pacto de San Sebastián**”? Son abondosas e variadas as referencias do que alí sucedeu; pero todas están d-acordo en que alí non houbo máis pacto que o concertado entre os republicáns de Cataluña e os do resto de Hespaña.

Casares non planteou o problema galego nin se sumou aos cataláns. Cóntase, eso sí, que pideu para Galiza os mesmos dereitos que lle fosen outorgados a Cataluña; pero fronte aos cataláns, para dificultarlles, tal vez, a súa misión, e conformándose co sentir centralista da maoría. A intervención de Casares só sirveu para unha igualdade de trato a prol da representación de ambos países no Goberno provisoal da República, pois se os cataláns contaron c-un ministro os galegos tamén contarmos con outro. Agora ben; o noso ministro esqueceu os **acordos de Lestrove** e non fixo honor ás verbas que pronunciara na xuntanza de San Sebastián. Abondará lembrar que ningún dos moitos **decretos do Goberno provisoal** da República - outorgados nos primeiros meses a favor de Cataluña- tivo extensión a Galiza. E se non fose por medo a parecer teimoso aínda demostraría que o noso ministro foi o peor enemigo que tivemos n-aquel Goberno”.

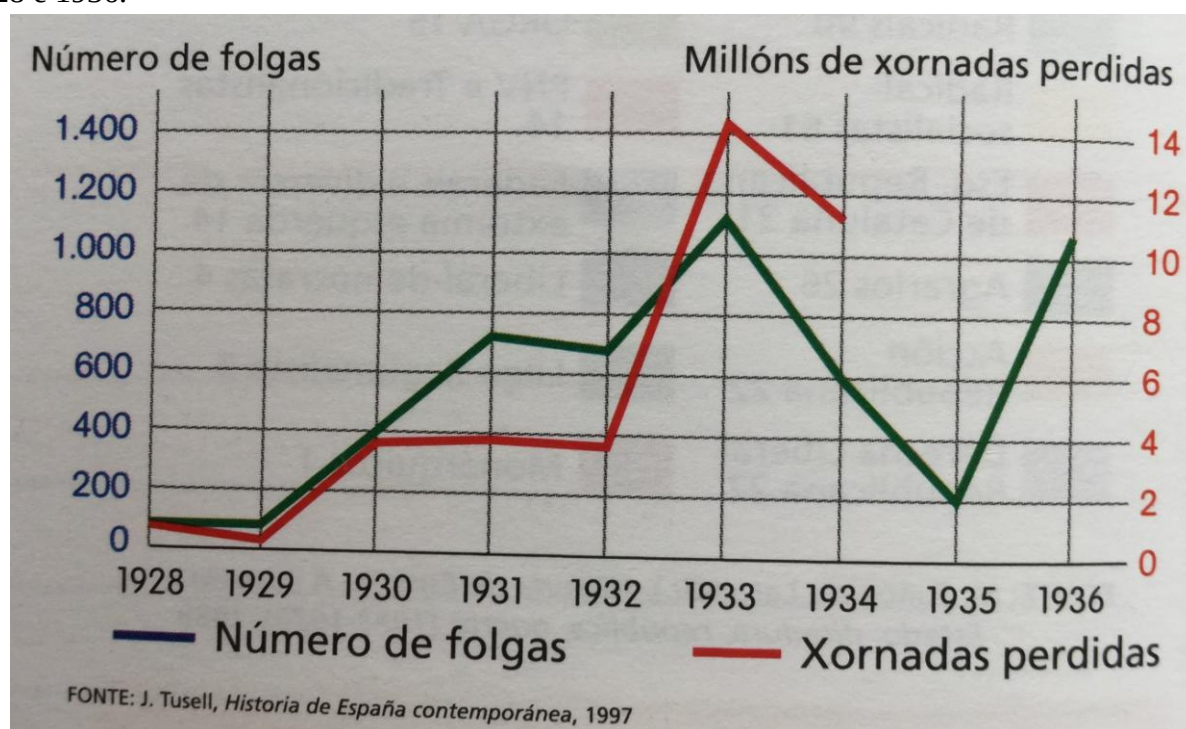
Docto. 2: consulta os sitios virtuais sobre [Clara Campoamor](#) e a súa [reivindicación do sufraxio feminino](#), <http://lasmaestrasdelarepublica.com/material.php>, [Margarita Nelken](#) e [Victoria Kent](#) para coñecer os argumentos contrapostos desas tres deputadas nas Cortes Constituíntes encol da necesidade e consecuencias do sufraxio feminino.



Doctos. anteriores e seguintes: **carteis a prol do Estatuto de Autonomía de Galicia para a campaña do referendo celebrado en xuño de 1936.**



Docto 7: número de folgas e xornadas de traballo perdidas pola conflitividade social e política entre 1928 e 1936.



Docto 8: Artigo no voceiro de prensa dunha organización fascista española nos anos trinta.

Peor que negligencia

La Generalidad se vale del Estatuto para predicar impunemente el separatismo. Mientras tanto ¿qué hace el Gobierno?



"A B C" publica el telegrama siguiente:
"Barcelona 17, 3 tarde. En el Ateneo Pí y Margall, de la barriada de la Barceloneta, se celebró anoche un mitin de protesta por haber sido excluida de los trasportes de servicios la legislación de los puertos de Barcelona y Tarragona. Asistió bastante público y se habían colocado altavoces para que pudieran oír los discursos los que no tenían sitio en el local."

Hablaron el consejero municipal, don Hilario Salvador, el diputado del Parlamento de Cataluña, don Amadeo Colldelorm y el consejero de Gobernación, señor Dencás.

Todos los oradores coincidieron en apreciar la crítica situación porque atraviesa el puerto de Barcelona, señalando que estas dificultades fueron agravadas en la época de la Dictadura, con la creación de numerosos impuestos. Exaltaron la importancia marítima de Barcelona en todas las épocas de su vida, y especialmente el señor Colldelorm, se expresó en tonos del más crudo separatismo, expresando la conveniencia que, a juicio suyo, hay de prescindir ya de más distinguidos e ir directamente a proclamar la República catalana.

El Sr. Dencás, en tonos vibrantes, declaró que Cataluña no tolerará atropellos de ninguna clase a su historia y a su poderío marítimo, que ha sido y ha de seguir siendo siempre el exponente más elevado y rotundo de su gran vitalidad.

Nuestra posición ha sido fijada reiteradamente con claridad: lo que nos importa y reputamos intolerable es que con el pretexto unas veces de la Ley de Cultivos, y otras de los puertos de Barcelona y Tarragona, se esté proclamando a voz en cuello en Cataluña la decisión separatista. No hay más remedio que trazar unas líneas claras acerca de este tema del separatismo.

LA UNIDAD DE DESTINO

Nadie podrá reprocharnos de estrechez ante el problema catalán. En estas columnas, antes que en ningún sitio, y, fuera de aquí, por los más autorizados de los nuestros, se ha formulado la tesis de España como "unidad de destino". Es decir: aquí no concebimos cicateramente a España como entidad física, como conjunto de atributos nativos (tierra, lengua, raza) en pugna vidiosa con cada hecho nativo local. Aquí no nos burlamos de la bella lengua catalana ni ofendemos con sospechas de mirra mercantil los movimientos sentimentales—equivocados gravísimamente, pero sentimentales—de Cataluña. Lo que sostenemos aquí es que nada de eso puede justificar un nacionalismo, porque la nación no es una entidad física, individualizada por sus accidentes orográficos, étnicos o lingüísticos, sino "una entidad histórica, diferenciada de las demás en lo universal por una propia unidad de destino".

España es la portadora de la "unidad de destino", y no ninguno de los pueblos que

la integran. España es, pues, la nación, y no ninguno de los pueblos que la integran. Cuando esos pueblos se reunieron, hallaron en lo universal la justificación histórica de su propia existencia. Por eso España, el conjunto, fué la nación.

LA IRREVOCABILIDAD DE ESPAÑA

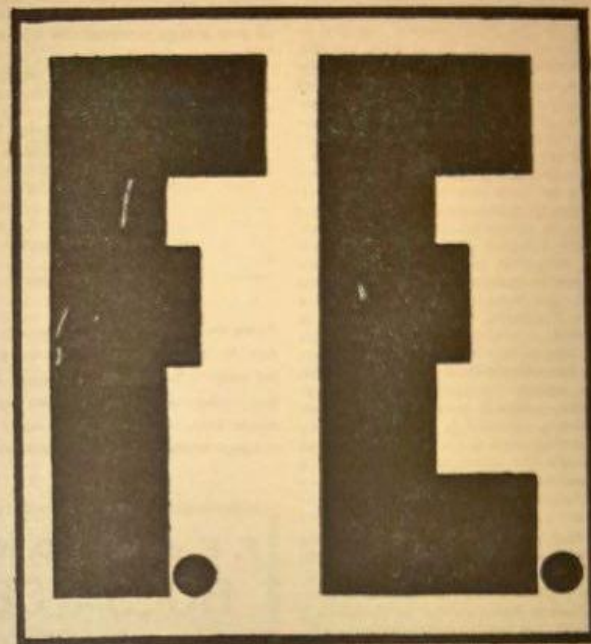
Hace falta que las peores deformaciones se hayan adueñado de las mentes para que personas que se tienen de buena fe, por patriotas, admitan la posibilidad, dados ciertos requisitos, de la desmembración de España. Unos niegan licitud al separatismo porque suponen que no cuenta con la aquiescencia de la mayoría de los catalanes. Otros afirman que no es admisible una situación semiseparatista, sino que hay que optar—¿qué optar!—entre la solidaridad completa o la independencia. "O hermanos o extranjeros", dice "A B C"; y aun afirma recibir centenares de telegramas que le felicitan por decirlo. Es prodigioso—y espeluznante—que periódico como "A B C", en el que la menor tibieza antiespañola no ha tenido jamás asilo, piense que cumple con su deber al acuñar semejante blasfemia: "Hermanos o extranjeros"; es decir: hay una opción; se puede ser una de las dos cosas. ¡No! La elección de la extranjería es "absolutamente ilícita", pase lo que pase, renuncien o no renuncien al arancel, quieráranlos pocos catalanes, muchos o todos. Más aún, terminantemente: AUNQUE TODOS LOS ESPAÑOLES ESTUVIERAN CONFORMES EN CONVERTIR A CATALUÑA EN PAÍS EXTRANJERO, SERÍA EL HACERLO UN CRIMEN, MERECEADOR DE LA COLERA CELESTE.

España es "irrevocable". Los españoles podrán decidir acerca de cosas secundarias; pero acerca de la esencia misma de España no tienen nada que decidir. España no es "nuestra", como objeto patrimonial; nuestra generación no es dueña absoluta de España: la ha recibido del esfuerzo de generaciones y generaciones anteriores y ha de entregarla, como depósito sagrado, a las que la sucedan. Si aprovechara este momento de su paso por la continuidad de los siglos para dividir a España en pedruzcos, nuestra generación cometería para con las siguientes el más abusivo fraude, la más aleve traición, que es posible imaginar. Las naciones no son "contratos", rescindibles por la voluntad de quienes los otorgan; son "fundaciones", con sustantividad propia, no dependiente de la voluntad de pocos ni de muchos.

MAYORÍA DE EDAD

Algunos han formulado la siguiente doctrina respecto de los estatutos regionales: no se puede dar un Estatuto a una región mientras no es "mayor de edad". El ser "mayor de edad" se le nota en los indicios de haber adquirido una convicción suficientemente fuerte de su "personalidad propia".

He aquí otra monstruosidad ideológica: se debe, con arreglo a esa teoría, conceder su Estatuto a una región—es decir, alzar los resortes de la vigilancia unitaria—cuando esa región ha adquirido suficiente conciencia "de sí misma"; es decir, cuando se siente "suficientemente desligada" de la personalidad del conjunto. No es fácil, tampoco ahora, concebir más grave aberración. También corre prisa perfilear una tesis acerca de "qué es la mayoría de edad regional; acerca de cuándo deja de ser lícito conceder a una región su estatuto"



AÑO II

NUM. 15

REDACCION Y ADMINISTRACION

JUEVES 19

MARQUES DEL RISCAL, 16

de julio de 1934

Aportado núm. 546

Y esa mayoría de edad se nota, cabalmente, en "lo contrario" de la afirmación de la personalidad propia. Una región es mayor de edad "cuando ha adquirido tan fuertemente la conciencia de su unidad de destino en la patria común, que esa unidad ya no corre ningún riesgo por el hecho de que se aflojen las ligaduras administrativas".

Cuando la conciencia de la unidad de destino ha penetrado hasta el fondo del alma de una región, ya no hay peligro en darle estatuto de autonomía. La región andaluza, la región leonesa, pueden gozar de regímenes autónomos en la seguridad de que ninguna solapada intención se propone aprovechar las ventajas del estatuto para maquinizar contra la integridad de España. Pero entregar estatutos a regiones miradas de separatismo; multiplicar, con los instrumentos del estatuto, las fuerzas operantes contra la unidad de España; dimitir la función estatal de vigilar sin descanso el desarrollo de toda tendencia a la secesión, es, ni más ni menos, un crimen.

SINTOMAS

Todos los síntomas confirman nuestra tesis. Cataluña autónoma asiste al crecimiento de un separatismo que nadie refrena; el Estado, porque se ha inhibido de la vida catalana en las funciones primordiales: la formación espiritual de las generaciones

nuevas, el orden público, la administración de justicia... y la Generalidad, porque esa tendencia separatista, lejos de repugnarla, le resulta sumamente simpática.

Así el germen destructor de España, de esta unidad de España lograda tan difícilmente, crece a sus anchas. Es como un incendio para cuya voracidad no sólo se ha acumulado combustible sino que se ha trazado a los bomberos una barrera que les impide intervenir. ¿Qué quedará, en muy pocos años, de lo que fué bella arquitectura de España?

¡Y mientras tanto a nosotros, a los que queremos salir por los confines de España gritando estas cosas, denunciando estas cosas, se nos encierra, se nos cierran los centros, se nos impide la propaganda! Y la insolencia separatista crece. Y el Gobierno busca "formulas jurídicas". Pero piense el Gobierno que si España se le va de entre las manos no podrá escudarse tras de una excusable negligencia. Cuando la negligencia llega a ciertos límites y compromete ciertas cosas sagradas ya se llama "traición".

Precio de suscripción a esta Revista:
5 pesetas semestre

Precio: 20 ctms.